



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero veintidós (022-2021)**, presentada por la ciudadana _____, en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“solicito atentamente proporcionarme la información pública del proyecto: Mejoramiento integral y mitigación de riesgo en AUP El Castillo II y colindantes, municipio de Apopa, departamento de San Salvador:

- **Copias de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto.**
- **Copia de la orden de inicio de contrato de construcción.**
- **Copia de acta de recepción final del contrato de construcción.**
- **Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.”**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada de acuerdo a las diligencias descritas en el romano I de esta resolución.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana 1, la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia REF: **MV/UHAH/308-28-06-2021**, entre otros aspectos lo siguiente:

“En atención a memorando con referencia Ref. MV/UAIP/042/2021, de fecha 23 de junio donde solicita que se proporcione la información pública del proyecto: Mejoramiento integral y mitigación de riesgo en AUP El Castillo II y colindantes, municipio de Apopa, departamento de San Salvador, según el siguiente detalle:

- Copias de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto.
- Copia de la orden de inicio de contrato de construcción.
- Copia de acta de recepción final del contrato de construcción.
- Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.

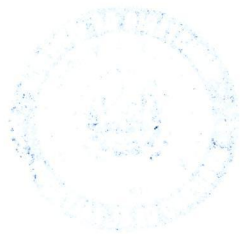
Sobre el particular, hago del conocimiento que el proyecto antes descrito fue ejecutado en el marco del Contrato de Préstamo BID No. 2630/OC-ES, por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por tanto toda la documentación generada para dicho proyecto fue entregada por este Ministerio, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOPT del

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Despacho Ministerial, en fecha 5 de noviembre de 2020; en ese sentido recomendamos que la solicitud sea dirigida a la Oficina de Información de dicho ministerio.

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda.**

- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.
- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda advierte y hace saber a la ciudadana que, en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, de conformidad al art.68 de la LAIP SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que la información relativa al “(...) **información pública del proyecto: Mejoramiento integral y mitigación de riesgo en AUP El Castillo II y colindantes, municipio de Apopa (...)**”, también la puede solicitar en el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE de El Salvador, cuya dirección es: Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador Tels.2528-3218, email: oir@mop.gob.sv, Oficial de Información: Liz Aguirre, por estar dicha entidad vinculada con información solicitada.



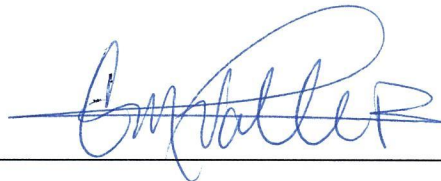
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria
, -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información,
por parte de la **Dirección Técnica**.
- Oriéntese**, con base al art.68 de la LAIP al interesado para que la información referente a “(...) **información pública del proyecto: Mejoramiento integral y mitigación de riesgo en AUP El Castillo II y colindantes, municipio de Apopa (...)**”, también la puede solicitar en el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE de El Salvador, cuya dirección es: Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador Tels.2528-3218, email: oir@mop.gob.sv, Oficial de Información: Liz Aguirre, por estar dicha entidad vinculada con información solicitada.
- Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

